



CONTRATO DE COMPRAVENTA
EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIOL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CCM – 0866-2019

En Santiago, a **11 de noviembre de 2019**, entre **EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA**, RUT. N° 78.452.900-2, representada por don **JORGE ALEJANDRO MUÑOZ RAU**, cédula de identidad N° 7.446.056-9, ambos con domicilio para estos efectos en Evaristo Lillo N°133, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “el proveedor” o “el vendedor” por una parte; y, por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana y en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere adquirir textos de apoyo al aprendizaje y guías didácticas para los primeros niveles de transición, con el objeto de promover oportunidades de aprendizaje para niños y niñas en edad de 4 años, destinados a favorecer los niveles de logro en los 3 ámbitos de experiencias de aprendizajes de las nuevas Bases Curriculares para la Educación Parvularia 2018.

Mediante Licitación Pública N°232, “Para la adquisición de Texto de Apoyo para el aprendizaje de Niños y Niñas, y Guía para la Educadora de Párvulos de Primer y Segundo nivel de Transición” y en conformidad con los procesos institucionales, resulta adjudicado el proveedor antes individualizado.

Las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos exigidos y otros documentos productos de esa licitación, así como la oferta presentada por Ediciones Cal Y Canto Limitada, la se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente contrato, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.





SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, el proveedor, **EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA**, debidamente representado en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere sí, los bienes indicados en Anexo N°1, de conformidad a Oferta Económica de fecha 02 de septiembre de 2019 presentada por el proveedor, la que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL BRUTO
Texto de apoyo al aprendizaje de los niños y niñas (TA) Primer Nivel de Transición.-	112 páginas en formato 30x23 cm	4.600.-	\$11.424.-	\$52.550.400.-
Texto de apoyo al aprendizaje de los niños y niñas (TA) Segundo Nivel de Transición.-	152 páginas en formato 30x23 cm	530.-	\$11.424.-	\$6.054.720.-
Guía de la educadora de Párvulos (GDE), Primer nivel de Transición.	288 páginas en formato 23x27.5 cm	400.-	\$15.708.-	\$6.283.200.-
Guía de la educadora de Párvulos (GDE), Segundo nivel de Transición.	290 páginas en formato 23x27.5 cm	70.-	\$15.708.-	\$1.099.560.-
			TOTAL	\$65.987.880.-

TERCERA: PRECIO. El precio total a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, alcanza a la suma de **\$65.987.880.- (sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesos)**, IVA incluido.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura para efectuar el pago, si procediere.





CUARTA: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará hasta el día **22 de noviembre de 2019**, en la Bodega de Fundación Integra, ubicada en Alvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con 3 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl o cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números 228794800; 228794801. Esta coordinación deberá realizarse con una anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

El proveedor entregará a Integra los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo, a su oferta económica singularizada anteriormente y a las disposiciones del presente instrumento.

QUINTA: RECEPCIÓN. Integra recibirá los productos a que se refiere el presente instrumento, sólo si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y haya recibido conforme la garantía de fiel cumplimiento.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a estos productos. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **24 de febrero de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las





obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra, con la glosa "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición De Texto De Apoyo Nivel De Transición".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

Para efectos del presente contrato, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuados los días festivos.

OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el oferente adjudicado, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para





tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía por el anticipo o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

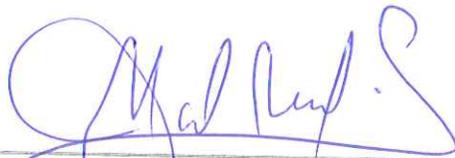
DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



JORGE ALEJANDRO MUÑOZ RAU
REPRESENTANTE LEGAL
EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA

EDICIONES CAL Y CANTO
RUT; 78.452.900-2



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA






RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
EDICIONES CAL Y CANTO LTDA.					78.452.900-2
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO	TOTAL
1100001084	Texto de apoyo al aprendizaje de los niños y niñas (TA) Primer nivel de Transición	4.600	\$	11.424	\$ 52.550.400
<i>Consta de 112 páginas en formato 30x23 cm</i>					
1100001085	Texto de apoyo al aprendizaje de los niños y niñas (TA) Segundo nivel de Transición	530	\$	11.424	\$ 6.054.720
<i>Consta de 152 páginas en formato 30x23 cm</i>					
110000724	Guía de la educadora de párvulos (GDE), Primer nivel de Transición	400	\$	15.708	\$ 6.283.200
<i>Consta de 288 páginas en formato 23x27,5 cm</i>					
110000725	Guía de la educadora de párvulos (GDE), Segundo nivel de Transición	70	\$	15.708	\$ 1.099.560
<i>Consta de 290 páginas en formato 23x27,5 cm</i>					
TOTAL					\$ 65.987.880


PROVEEDOR
EDICIONES CAL Y CANTO
RUT; 78.452.900-2


FUNDACIÓN INTEGRA


DIRECCIÓN JURÍDICA


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN


DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO